

**Expediente:** 080/2021**Tít. Abreviado:** audiyprevblanqEMVS/2021/DSJ**Contrato:** Servicio de auditorías de cumplimiento penal y prevención del blanqueo de capitales de la EMVS**Asunto:** Declaración de desistimiento del contrato.**ANTECEDENTES**

- I. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del contrato referido en el encabezamiento fueron aprobados por el órgano de contratación en fecha 13/08/2021, para su adjudicación por procedimiento abierto.
- II. El anuncio de licitación fue publicado en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 13/08/2021, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 07/09/2021 a las 23:59 horas.
- III. En fecha 19/08/2021 se recibió en el registro de la EMVS un escrito de recurso de alzada dirigido al Área Delegada de Vivienda, interesando la anulación de los pliegos de la licitación.
- IV. A resultas del precitado escrito se ha constatado que la definición de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, contenida en el pliego de prescripciones técnicas particulares, no se adecúa a lo previsto en el último párrafo del apartado 2 del artículo 28 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, que establece la imposibilidad de encomendar la práctica del examen externo a aquellas personas físicas que les hayan prestado o presten cualquier otra clase de servicios retribuidos durante los tres años anteriores o posteriores a la emisión del informe.

Resulta, por tanto, obligado el desistimiento del procedimiento de licitación, fundado en una infracción no subsanable por tratarse de un supuesto de nulidad de pleno derecho de conformidad con el artículo 39.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 47.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECLARACIÓN DE DESISTIMIENTO

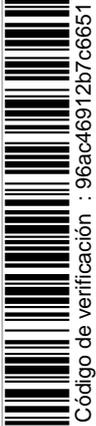
En consecuencia, procede desistir del procedimiento de licitación del contrato denominado «Servicio de auditorías de cumplimiento penal y prevención del blanqueo de capitales de la EMVS», expediente 080/2021.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acto de este poder adjudicador que no tiene la condición de Administración Pública, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer preceptivo recurso de alzada en el plazo de un mes ante el titular del Área Delegada de Vivienda, de conformidad con el apartado 13.1.2 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano de 11 de julio de 2019.

En Madrid, a fecha indicada en la firma electrónica.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es



Código de verificación : 96ac46912b7c6651